



Salta, 19 de Setiembre de 1973

EXpte. N° D.C.Ex. 5.169/73

Res. N° 81/73

VISTO:

Que los estudios de Post-grado que realiza la Lic. Elena Rodriguez en París con el apoyo económico de la Ex-Facultad de Ciencias Naturales de la U.N.T. y de ésta Universidad, según consta en Expte. N° 65.162/69 (U.N.T.) y Expte. N° 147/72 (U.N.Sa.), se encuentran en vías de finalizar;

Que la lic. Elena Rodriguez al momento de iniciar dichos estudios de post-grado se venía desempeñando como J.T.P. con Dedicación Exclusiva de la; Disciplina Matemática, cargo que fuera obtenido mediante concurso abierto de Antecedentes y Oposición, y en el cual cesara en virtud de las disposiciones legales que limitan la duración de tales designaciones;

Que los informes recibidos respecto de los estudios realizados por la mencionada docente son favorables según se desprende de la lectura de los Expedientes N° 65.162/69 y 147/72;

Que la citada docente ha manifestado su interés de incorporarse a la planta Docente de este Departamento, existiendo por otra parte un compromiso firmado por la misma en tal sentido;

Que a tales efectos, en la distribución de cargos Docentes se ha reservado una partida de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva;

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la U.N.Sa. y las Res. N° 291 y 371/73;

EL DELEGADO INTERVENTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Solicitar la contratación de los servicios profesionales de la Lic. ELENA RODRIGUEZ, a partir del 10/10/973 y por el término de 2 (dos) años con opción de prórroga por 2 (dos) años, como Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en la disciplina Matemática del Departamento de Ciencias Exáctas, percibiendo como tal la retribución fijada para el personal de su categoría, con las bonificaciones y demás beneficios de ley, debiendo sus obligaciones y derechos especificarse en el respectivo contrato.-

ARTICULO 2°: Solicitar la imputación de este contrato en la respectiva partida presupuestaria de este Departamento.-

ARTICULO 3°: Girar estas actuaciones a la Secretaría General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. ROBERTO GASPAR
DELEGADO INTERVENTOR